NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/AC.70/1994/NGO/5
8 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENCARGADO DE EXAMINAR LOS ARREGLOS ESTABLECIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTAS CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
Primer período de sesiones
20 a 24 de junio de 1994
Tema 3 del programa provisional*

REVISIÓN GENERAL DE LOS ARREGLOS ESTABLECIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTAS CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Comunicación presentada por la Federación Internacional de las Asociaciones de Personas de Edad, organización gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, en la categoría I

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con los párrafos 23 y 24 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de fecha 23 de mayo de 1968.

*

* *

1. En representación de sus asociaciones que actúan en 42 países de los cinco continentes y que suman 100 millones de miembros, la Federación Internacional de las Asociaciones de Personas de Edad no considera necesario modificar las actuales disposiciones acerca del reconocimiento y la clasificación de las organizaciones no gubernamentales para que se las reconozca con carácter consultivo ante el Consejo Económico y Social.

2. La Federación Internacional de las Asociaciones de Personas de Edad quisiera sin embargo que las relaciones entre las Naciones Unidas y las organizacies no gubernamentales, cualquiera que sea la categoría a que pertenezcan, se establezcan mediante coordinación en las Naciones Unidas,

---

* E/AC.70/1994/2.

a fin de que una sola dependencia se encargue de las relaciones con las organizaciones no gubernamentales.

3. La Federación Internacional de las Asociaciones de Personas de Edad opina que en este caso dicha coordinación podría lograrse mediante el fortalecimiento del papel y de los atributos de la dependencia actualmente encargada de las relaciones con las organizaciones no gubernamentales y que forma parte del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible.

4. Al facilitar la colaboración con las organizaciones no gubernamentales, las Naciones Unidas tomarán una decisión beneficiosa en el sentido de que las organizaciones no gubernamentales podrán brindar a las Naciones Unidas una contribución concreta y eficaz en las actividades que les son propias.